

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, de 6 de abril de 2017, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

*Decreto de la Alcaldía*

Don José Ignacio Fernández Cogedor, alcalde-presidente del Ayuntamiento de los Santos de la Humosa (Madrid).

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.—Los ficheros del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa serán los contenidos en los anexos de este decreto de la Alcaldía.

Segundo.—Los ficheros incluidos en el anexo I de este decreto de Alcaldía creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.—Los ficheros que se recogen en los anexos de este decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.—En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este decreto de Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Autorizar a doña Jazmina Jiménez Jiménez, concejal de Servicios Sociales, Cultura, Juventud y Empleo al tratamiento de los ficheros incluidos en el anexo I.

Sexto.—El presente decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de Madrid.

## ANEXO I

## FICHEROS QUE SE MODIFICAN

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA.  
Fichero: PADRONIAE.

a) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA.  
Fichero: PADRON DE TASAS.

a) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA.  
Fichero: TITULARES CATASTRALES URBANA.

a) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA.  
Fichero: PADRON VEHÍCULOS.

a) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA.  
Fichero: AUTOLIQUIDACIONES.

a) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA.  
Fichero: TITULARES CATASTRALES RÚSTICA.

a) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA.  
Fichero: IBITITULAR.

a) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA.  
Fichero: PADIBIURB.

a) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Así lo dispongo, en Los Santos de la Humosa, a 6 de abril de 2017.—El alcalde-presidente, José Ignacio Fernández Cogedor.

(03/12.301/17)

